

Carta de Resguardo

La Serena, 26 de Febrero del 2020.-

Señores **BANCO SECURITY**De nuestra consideración:

La sociedad INMOBILIARIA COSTANERA PACÍFICO SPA RUT: 76.866.075-1, ha vendido a LAURA CAROLINA ORREGO ORREGO RUT: 15.044.914-6, el departamento número DOSCIENTOS SIETE, del SEGUNDO Piso del Edificio UNO, y la bodega número CIENTO NUEVE, del CONDOMINIO PACIFICO DOS MIL OCHOCIENTOS, con acceso común por Avenida Pacífico número dos mil ochocientos, de la ciudad y comuna de La Serena. Se incluye en la compraventa el derecho de uso y goce exclusivo del estacionamiento número OCHO.

Para pagar parte del precio de la compraventa, el **Banco del Estado de Chile,** ha otorgado a **LAURA CAROLINA ORREGO ORREGO RUT: 15.044.914-6** un mutuo tasa **FIJA** por **2.298,4 UF** pagadero en el plazo de **VEINTICINCO** años.

Asimismo, la sociedad **INMOBILIARIA COSTANERA PACÍFICO SpA RUT: 76.866.075-1,** nos ha conferido mandato irrevocable, para que por cuenta del mandante y con cargo al producto del mutuo señalado, paguemos todas las deudas vigentes o vencidas que la sociedad mantiene con ustedes, según liquidación que se practique a la fecha de pago efectivo y hasta por un monto de **2.298,4 UF.-**

Dicho compromiso lo cumpliremos dentro del plazo de 15 días hábiles bancarios, contados desde que se encuentren debidamente inscritos el dominio a nombre del comprador y las hipotecas y prohibiciones en favor de nuestro Banco y previo alzamiento de todo tipo de gravámenes, prohibiciones y embargos establecidos en vuestro favor respecto del inmueble señalado en la escritura, para lo cual solicitamos a ustedes comparecer en ella.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Banco del Estado de Chile La Serena